



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 073 - 2016-CONCYTEC-OGA

Lima, 12 SEP 2016

**VISTOS:** El Informe N° 359-2016-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 31 de agosto del 2016, del Jefe (e) de la Oficina de Logística, el Proveído N° 754-2016-CONCYTEC-OGA, de fecha 31 de agosto del 2016, de la Jefa de la Oficina General de Administración y el Informe N° 170-2016-CONCYTEC-OGAJ, de fecha 31 de agosto de 2016, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2008-EF (en adelante, el Reglamento), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, sin embargo y de manera excepcional, existen determinados supuestos en los cuales el procedimiento de selección no se lleva a cabo, sino que se celebra el contrato directamente con un proveedor, a estos supuestos se les denomina Contratación Directa regulados en el Artículo 27° de la Ley;

Que, el Numeral j) del Artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, el Artículo 86° del Reglamento, establece que: La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo entre otros los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l), y m) del Artículo 27° de la Ley. La Resolución del Titular de la Entidad o del funcionario competente que apruebe la citada contratación, requiere obligatoriamente y de forma previa, el sustento técnico y legal que contenga la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, asimismo, el Artículo 87° del Reglamento, señala que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;

Que, mediante Memorando N° 385-2016-CONCYTEC-DPP, de fecha 31 de agosto de 2016, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, sustenta que se requiere contratar el servicio de alquiler de local para la realización de la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Perú con Ciencia 2016; para lo cual remite los términos de referencia correspondientes;

Que, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, en su calidad de órgano técnico encargado de las contrataciones de la Entidad, realizó las acciones correspondientes a la indagación de mercado, con la finalidad de efectuar la contratación solicitada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 28-2016-CONCYTEC-SG, de fecha 25 de agosto del 2016, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a fin de incluir la contratación del servicio de alquiler de local para la realización de la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Perú con Ciencia 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2016-CONCYTEC-OGA, de fecha 29 de agosto de 2016, la Oficina General de Administración aprobó el expediente de la Contratación Directa para el servicio de alquiler de local para la realización de la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Perú con Ciencia 2016;



Que, en la indagación de mercado la Oficina de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, determinó que la empresa Centro Comercial Plaza Norte S.A.C., propietaria del local ubicado en la explanada Makro, cruce de la Av. Panamericana Norte - Tomas Valle - Túpac Amaru, distrito de Independencia, representa la mejor opción y cumple con las condiciones, características y requerimientos técnicos mínimos solicitados por la Dirección de Políticas y Programas de CTel, conforme consta en el Informe N° 356-2016-CONCYTEC-OGA-OL, del Jefe (e) de la Oficina de Logística, el mismo que cuenta con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, mediante Proveído N° 747-2016-CONCYTEC-OGA;

Que, mediante Informe N° 359-2016-CONCYTEC-OGA-OL, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, mediante Proveído N° 754-2016-CONCYTEC-OGA, en su condición de órgano especializado y encargado de las contrataciones sustenta: i) **la justificación de la necesidad** respecto de lo cual señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel, mediante Memorando N° 385-2016-CONCYTEC-DPP, del 20 de julio de 2016, indica que requiere sé contrate el servicio de alquiler de local para la realización de la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Perú con Ciencia 2016, en donde se llevarán a cabo todas las actividades relacionadas con la Semana de la Ciencia, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28613; y ii) **la procedencia de la contratación directa del servicio de alquiler de inmueble para el CONCYTEC**, señala que de acuerdo a la indagación de mercado realizada por la Oficina de Logística, ha considerado el valor estimado de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Soles), producto de la cotización efectuada por la empresa Centro Comercial Plaza Norte S.A.C., propietaria del local ubicado en la explanada Makro, cruce de Panamericana Norte - Tomas Valle y Túpac Amaru, distrito de Independencia, resultando ser la mejor opción de contratación pues cumple con las condiciones, características y requerimientos técnicos mínimos solicitados en los Términos de Referencia por la Dirección de Políticas y Programas de CTel; en consecuencia, considera procedente que la referida contratación deba gestionarse al amparo de lo dispuesto en el Literal j) del Artículo 27° de la Ley, a través del procedimiento de Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 170-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, teniendo en cuenta el sustento emitido por la Oficina de Logística referido a la contratación del servicio de alquiler de local para la realización de la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Perú con Ciencia 2016, requerido por la Dirección de Políticas y Programas de CTel, dicho requerimiento se enmarcaría en el Literal j) del Artículo 27 de la Ley, por lo que resulta procedente autorizar la contratación directa del referido servicio;

Que, para tal efecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario N° 529-2016-OGPP, el mismo que garantiza los recursos necesarios para llevar a cabo la indicada contratación;

Que, el Artículo 27° de la Ley establece que las contrataciones directas se aprobarán mediante Resolución del Titular de la Entidad, y;

Que, mediante el Literal c) del Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, se delegó en la Jefa de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los Literales e), g), j), k), l) y m) del Artículo 27° de la Ley, y;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Logística, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como la Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, y sus modificaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de local para la realización de la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Perú con Ciencia 2016 que brinda la empresa Centro Comercial Plaza Norte S.A.C., de conformidad con lo establecido en el Literal j) del Artículo 27° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La contratación del servicio de alquiler de local para la realización de la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Perú con Ciencia 2016, por el importe de Ochenta Mil y 00/100 Soles (S/ 80,000.00), incluido los impuestos de Ley, siendo dicha contratación realizada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos





Ordinarios, conforme a lo sustentado en el Informe N° 356-2016-CONCYTEC-OGA-OL del Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.

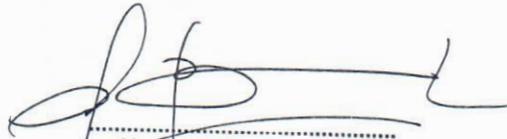
**Artículo 3.-** La contratación se realizará en forma directa mediante acciones inmediatas por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la cual deberá seguir el procedimiento dispuesto por el Artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución Jefatural así como los Informes Técnico y Legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Logística para que efectúe las acciones correspondientes en el marco de su competencia.

**Artículo 6.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese,



Abog. Ada Basulto Liewald  
Jefa de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

